

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 22 de marzo de 1888.

NUMERO 68.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 22.—San Deogracias, obispo, san Octaviano, mártir, santa Catalina, virgen, hija de santa Brígida, santa Lea, san Bienvenido.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autógrafas.

Secretaría de Gracia.

Acuerdos.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Listas.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.
Acta de incineración.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Detalle.—Informe.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA & &.

Al Presidente de la República de Costa Rica.

Salud! Nuestro Buen Amigo!

Tengo particular satisfacción en anunciaros que Su Alteza Real, la Duquesa de Cumberland y Teviotdale, Princesa Thyra, Amelia, Carlota, Ana de Dinamarca, esposa de nuestro querido primo Su Alteza Real Príncipe Ernesto,

Augusto, Guillermo, Adolfo, Jorge, Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió á luz felizmente un Príncipe en Penzing, cerca de Viena, á la una y media de la mañana del diez y siete del corriente. Estamos persuadidos, por las pruebas de amistad que ya nos habéis dado, de que participaréis de nuestro gozo con motivo de este feliz suceso. Y así os recomendamos á la protección del Todopoderoso. Dado en nuestra Corte en el Castillo de Windsor, á los trece días de noviembre del año de Nuestro Señor de mil ochocientos ochenta y siete, y cincuenta y uno de nuestro Reinado.

Vuestra Buena Amiga

VICTORIA R. I.

SALISBURY.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE

COSTA RICA,

A Su Majestad la Reina Victoria, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India. & &.

Grande y Buena Amiga:

Con mucha satisfacción me he impuesto, por la carta de V. M., escrita en el Castillo de Windsor, el treinta de noviembre del año pasado, de que Su Alteza Real la Duquesa de Cumberland y Teviotdale, Princesa Thyra, Amelia, Carlota, Ana de Dinamarca, esposa de Su Alteza Real el Príncipe Ernesto, Augusto, Guillermo, Adolfo, Jorge, Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió á luz felizmente un Príncipe en Penzing, cerca de Viena, á la una y media de la mañana del día diez y siete del citado mes. Por tan plausible suceso tengo la honra de facilitar á V. M., con el interés que me inspira cuanto se refiere á Su Real Familia; y aprovecho esta oportunidad de ofrecer á V. M. las expresiones de mi alta consideración.

Vuestro Buen Amigo

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, 20 de marzo de 1888.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 162.

Palacio Nacional.

San José, 20 de marzo de 1888.

Tomados en consideración los memoriales en que los reos José Madrigal Salas y Zacarías Jiménez solicitan rebaja de las penas de presidio que les fueron impuestas por los delitos de lesiones y hurto, respectivamente; resultando de los correspondientes informes que los peticionarios han llenado los requisitos que la ley previene para el otorgamiento de la gracia; con presencia del dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar á los expresados reos José Madrigal Salas y Zacarías Jiménez, la quinta parte de las penas referidas.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 110.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

Con presencia de la nota en que el señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia comunica á esta Secretaría que la expresada Corporación ha creado una plaza de escribiente en la Alcaldía de Desamparados, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dotar á dicha plaza con la suma mensual de veinticinco pesos, los cuales serán pagados de eventuales de este ramo.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

ESQUIVEL.

Nº 111.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar al señor Alcalde de Aserri la suma de setenta y cinco pesos por muebles que ha comprado para el servicio de su despacho.

Esta suma se satisfará de eventuales de esta Secretaría.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 549.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

Visto el expediente creado con motivo del memorial en que el señor Licenciado don Máximo Fernández solicita que la Municipalidad de esta capital abra en Curridabat una calle recta entre el camino de la Concepción y la estación del Ferrocarril; visto también el acuerdo dictado por dicha Corporación el día 18 de noviembre anterior, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictamen del señor Ingeniero Municipal y la información constante en autos están plenamente comprobadas la conveniencia y necesidad de llevar á cabo esa obra para el servicio público;

Que los señores don Manuel Jiménez y don Raimundo Sánchez, propietarios de las fincas donde la vía ha de situarse, han manifestado su voluntad de ceder el terreno que ella requiera, con tal que se les reconozca el valor del fundo y el de los daños y perjuicios que por tal motivo se les ocasionen, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad pública la apertura de la calle indicada, y autorizar á la Municipalidad de este cantón para que mediante las in-

demnizaciones de ley, pida la expropiación del terreno que sea necesario para llevar á cabo ese proyecto.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 550.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

Considerando:

Que la publicación de avisos en el Diario Oficial constituye una irregularidad, tanto porque no se conforma con el objeto y carácter de ese periódico, como porque mantiene una competencia dañosa é injusta contra las empresas periodísticas de particulares:

Que si bien por la carencia de órganos de publicidad, estables y de circulación frecuente, esa práctica ha tenido que sostenerse por necesidad y con motivo de interés general, no hay en la actualidad razón alguna que la justifique, y debe por lo tanto prohibirse para lo sucesivo;

ACUERDA:

Primero.—Desde el día 1º de abril próximo en adelante se omitirá la publicación de avisos particulares en el Diario Oficial.

Segundo.—Los avisos sobre que la Dirección de la Imprenta Nacional tenga compromiso contraído, cuyo término pasare de la fecha indicada, continuarán insertándose en el Diario, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, hasta la conclusión del tiempo que se hubiere estipulado en el convenio respectivo.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 552.

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

Examinada la indicación hecha á esta Secretaría por el señor Director General del ramo, en su oficio de 9 de enero anterior, relativa á la conveniencia de celebrar con el señor Administrador de Correos de los Estados Unidos de América una convención sobre servicio de paquetes postales,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar á dicho funcionario para que de conformidad con las bases contenidas en el oficio citado, celebre la convención de que se ha hecho mérito.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, á 20 de marzo de 1888.

Visto el oficio nº 97 de fecha 17 de los corrientes, dirigido á esta Secretaría por el señor Gobernador de la provincia de Alajuela,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente detalle de la contribución extraordinaria que la Municipalidad del Naranjo, en sesión del día 15 del mismo mes, ha impuesto á los propietarios del barrio de "El Hoyo", para reparar el puente de la quebrada del Cascajal.

Juan Pérez	\$ 3-00
Ceferino Ramírez	3-00
Procopio Pereira	6-00
Tranquilino Bonilla	3-00
Balbino Ramírez	3-00
Rafael Chacón	2-00
Clodomiro Chacón	0-50
Pedro Chacón	1-00
Silviano Chacón	1-50
Rosa Ulate	1-50
Francisco Madrigal	2-00
Francisco Chaves	0-75
José Angel Pérez	2-00
Manuel Pérez	1-50
Procopio Pérez	2-00
Bernardo Cortés	1-00
Mercédes Pérez	2-50
Juan Pérez hijo	2-00
Juan Fernando Pérez	0-75
Joaquín Pérez	1-50
Rosendo Pérez	1-50
José Pérez	1-00
Miguel Pérez	0-75
Silvestre Matamoros	1-00
Sebastián Ramos	0-75
José de la Rosa Elizondo	2-00
Ildefonso Acosta	1-00
Sixto Acosta	0-75
Faustino Acosta	0-75
Adolfo Arley	0-75
Juan de Dios Santamaría	1-00
Cipriano Muñoz	0-85
Ezequiel Espinosa	0-75
Santiago Matamoros	1-00
Joaquín Matamoros	1-00
Vicente Matamoros	1-00
Francisco Matamoros	0-75
Santiago Herrera	1-00
José M ^a Brenes	1-00
Jerónimo Calvo	1-50
David Chacón	6-00
Lic. Félix Montero (San José)	5-00
Macedonio Aguilera (San Jerónimo)	2-00
Concepción Carvajal (San Jerónimo)	2-00
León Carvajal (San Jerónimo)	2-00
Gabriel Ugalde (Sarchí)	2-00
Santiago Jiménez id.	2-00
José M ^a Vargas	2-00
Antón Chacón	0-75
Blas Carvajal	1-00
Suma	\$ 85-75

Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 20 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente detalle de la

contribución extraordinaria impuesta por la Municipalidad central de Heredia, á los respectivos propietarios para construir una presa en la acequia que atraviesa la plaza pública del distrito de San Pablo.

Santiago Salas	\$ 50-00
José M ^a González	50-00
Braulio Morales	25-00
Joaquín Villalobos	20-00
Rafael Vargas	15-00
Domingo Varela	20-00
Espiritusanto Campos	20-00
Leandro Hernández	25-00
Manuela González	25-00
José M ^a Rodríguez	15-00
Manuel González	17-00
José E. González	15-00
Joaquín González	7-00
Manuel Gutiérrez	17-00
Juan B. González	15-00
Juan Cortés	10-00
Crisanto Benavides	15-00
Joaquín González Méndez	4-00
Ramón Villalobos	2-00
Juan Solís	5-00
Esteban Benavides	2-00
José Madrigal	3-00
José Arce	4-00
Juana González	4-00
Manuela Salas	3-00
Domingo Cordero	3-00
Blas Ramos	2-00
Antonia Rojas	2-00
Estanislao Cortés	1-00
Tranquilino Salas	10-00
Toribio Rojas	4-00
Ramón Villalobos	5-00
Hermenegildo Badilla	2-00
María Campos	2-00
Laudencio Alvarado	2-00
Joaquín Araya	2-00
Victoriano Villalobos	5-00
Salvador Sánchez	3-00
José Sáenz	5-00
Juan Arce	5-00
Bibiana Ramírez	2-00
Concepción León	3-00
Tomás Villalobos	3-00
Miguel González	2-00
Pablo González	2-00
Nicolás Villalobos	2-00
Anselmo Sáenz	3-00
Alejandro Salas	2-00
José Barquero	4-00
Trinidad Rojas	2-00
José Salas	2-00
Agapito Campos	2-00
Joaquín Ramírez	2-00
Santiago Alvarado	3-00
Ramón Zamora	3-00
Celidonio Campos	5-00
Ramón Rodríguez	5-00
Gabriel Rodríguez	2-00
Santana Rodríguez	3-00
Romualdo Zamora	5-00
Manuel de Jesús Benavides	6-00
Telésforo Zamora	4-00
Miguel Zamora	6-00
Gregorio Campos	3-00
Nicolás Vindas	3-00
Francisco Ramírez	2-00
Manuel Zúñiga	4-00
Ascensión Vindas	2-00
Juan Vindas	5-00
Cirilo Salas	3-00
Patrocinio Hernández	3-00
Ramón Antº Ramírez	2-00
Rafael Ramírez	2-00
Juan Sáenz	2-00
José Vargas	3-00
Manuel M ^a Benavides	10-00
Respicio Badilla	3-00
Manuel Sáenz	2-00
Segundo Hernández	5-00
Suma	\$ 553-00

Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Miguel Esquivel Herrera á 376 t. 44 D.
José María Zamora Ramírez á 377 t. 44 D.
José Bolaños Alvarado á 378 t. 44 D.
Esteban Vargas Alpizar á 380 t. 44 D.
Mercedes Bolaños Alvarado á 381 t. 44 D.
Pedro Sibaja Carvallo á 397 t. 44 D.
Pedro Sibaja Carvallo á 398 t. 44 D.
José María Sánchez Calvo á 411 t. 44 D.
Rafael Oreamuno Carazo á 412 t. 44 D.
Felipe Vargas Paniagua á 435 t. 44 D.
José Alvarado Valverde á 482 t. 44 D.
Miguel Quesada Delgado á 485 t. 44 D.
Basilio González Alfaro á 507 t. 44 D.
Venancio Antonio García Cuervo á 72 t. 45 D.
Enecón Loaiza León á 70 t. 45 D.
Jesús González Castro á 869 t. 45 D.
Primo Barquero Valverde á 860 t. 45 D.
Licdo. José Antº Castro Solera á 856 t. 45 D.
Rafaela Umaña Méndez y Rafael Umaña Gutiérrez á 59 t. 45 D.
María de J. Umaña Méndez á 60 t. 44 D.
Silverio Jara á 848 t. 45 D.
Lic. Francisco María Fuentes Quirós á 844 t. 45 D.
Lic. Francisco Sánchez Portilla á 813 D. t. 45
Rómulo González Castro á 804 t. 45 D.
Procopio Arana Alvarado á 909 t. 45 D.
Gaspar Ortuño Ors á 919 t. 45 D.

Se inscriben con fecha:

En el partido de Hipotecas 10 de marzo.
En el partido de Personas 14 de marzo.
En el partido de San José 14 de febrero.
En el partido de Heredia 18 de febrero.
En el partido de Cartago 6 de febrero.
En el partido Occidente 26 de enero.
Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 20 de marzo de 1888.

BENITO SERRANO.

LISTA de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Juan de Dios Martínez Alvarez... a. 678 t. 44 D
Martín Gómez Quirós... 677 ,, ,, "
María de Jesús Méndez Sáenz y Juan Araya Quirós... 728 ,, ,, "
José Herrera Arias... 509 ,, ,, "
Casimira Argüello Sandoval... 685 ,, 45 "

Se inscribe con fecha:

En el partido de Hipotecas, marzo 10.
" " " " Personas, marzo 16.
" " " " San José, febrero 14.
" " " " Heredia, " 18.
" " " " Cartago, " 7.
" " " " Occidente, enero 28.
Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, marzo 21 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N 244

Palacio Nacional.

San José, 21 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Obras Públicas en el señor Juan Bautista González, para Guarda del Galerón de la Laguna.—Publíquese.

Soto.

El Ministro de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 492.

Palacio Nacional.

San José, 20 de marzo de 1888.

Visto que don Francisco B. Cabello, por motivos de salud, se ha visto en la necesidad de separarse violentamente de la Administración de Licores de la comarca de Limón, y ha dejado en su reemplazo al señor don Juan Joung, según lo participa en despacho de esta fecha, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la designación hecha en don Juan Joung, para el desempeño de dicho empleo, mientras dure la enfermedad del señor Cabello.—Comuníquese.

Soto.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á las cinco de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de [\$ 25.000.00] veinticinco mil pesos, como sigue:

(Continuación).

Un mil cien billetes de un peso cada uno.

Números.

Los dos primeros números se reproducen por haber salido en la Gaceta de ayer cerrados.

112975, 112195,
112440, 112541, 112157,
112547, 112637, 112589,
112933, 112469, 112577,
112935, 112131, 112290,
112837, 112186, 112109,
112441, 112605, 112328,
112861, 112872, 112088,
112425, 112487, 112930,
112508, 112897, 112177,

112111, 112740, 112353,
112464, 112039, 112034,
112734, 112841, 112092,
112848, 112806, 112252,
112002, 112710, 112199,
112354, 112595, 112545,
112144, 112958, 112658,
112977, 112396, 112105,
112376, 112085, 112956,
112749, 112796, 112565,
112240, 112074, 112321,
112112, 113369, 113575,
113128, 113912, 113742,
113819, 113437, 113132,
113069, 113313, 113305,
113679, 113939, 113963,
113683, 113060, 113250,
113116, 113612, 113980,
113998, 113211, 113079,
113306, 113285, 113502,
113239, 113034, 113639,
113663, 113101, 113453,
113026, —, 113515,
113215, 113604, 113383,
113029, 113904, 113746,
113967, 113601, 113008,
113799, 113809, 113579,
113602, 113994, 113289,
113621, 113173, 113380,
113720, 113917, 113409,
113204, 113151, 113199,
113538, 113719, 113243,
113017, 113340, 113941,
113712, 113371, 113876,
113922, 113334, 113586,
113402, 113271, 113125,
113304, 113649, 114567,
114103, 114298, 114480,
114108, 114259, 114253,
114223, 114144, 114710,
114123, 114855, 114324,
114088, 114406, 114748,
114648, 114974, 114092,
114773, 114066, 114845,
114585, 114806, 114251,
114072, 114788, 114360,
114346, 114888, 114572,
114867, 114687, 114697,
114375, 114140, 114169,
114051, 114589, 114082,
114161, 114231, 114543,
114244, 114692, 114684,
114858, 114514, 114064,
114364, 114895, 114390,
115185, 115832, 115092,
115127, 115802, 115765,
115129, 115757, 115804,
115216, 115939, 115242,
115506, 115759, 115263,
115492, 115749, 115061,
115463, 115486, 115004,
115402, 115665, 115352,
115552, 115151, 115873,
115164, 115726, 115304,
115666, 115685, 115244,
115316, 115235, 115174,
115173, —, 115855,
115201, 115973, 115511,
115142, 115076, 115913,
115737, 115710, 115881,
115828, 115289, 115150,
115658, 115331, 115236,
115047, 115457, 115944,
115501, 115052, 115867,
115041, 115063, 115918,
115128, 115632, 115783,
115388, 115893, 115955,
115386, 115532, 116144,
116696, 116878, 116870,
116562, 116117, 116798,
116753, 116234, 116409,
116922, 116592, 116303,
116538, 116571, 116875,
116601, 116673, 116492,
116098, 116540, 116847,
116949, 116657, 116896,
116495, 116184, 116625,
116598, 116339, 116621,
116645, 116072, 116790,
116942, 116675, 116112,
116894, 116566, 116765,
116578, 116425, 116071,
116567, 116726, 116597,
116121, 116004, 116882,
116899, 116832, 116055,

116322, 116541, 116349,
116553, 116756, 116614,
116724, 116330, 116259,
116634, 116389, 116604,
116318, 116704, 116266,
116222, 116848, 116732,
116156, 116207, 116206,
116700, 116185, 116370,
116585, 116577, 116086,
116091, 116572, 116019,
116978, 116530, 116403,
117388, 117194, 117242,
117254, 117314, 117099,

(Continuará.)

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 891.

Palacio Nacional.

San José, á 21 de marzo de 1888.

Teniendo presente que la Junta de Educación del distrito de San Rafael de Alajuela trata de comprar un edificio de buenas condiciones para el servicio de las escuelas públicas, y que carece de recursos suficientes para cubrir el precio del inmueble, el General Presidente de la República, en conformidad con el artículo 107 de la ley de la materia,

ACUERDA:

Que del Tesoro Público se pague á dicha Junta—por vía de subvención—la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350.00) á que ascienden los sueldos de los maestros de aquel lugar en los meses de enero á julio de 1887, lapso de tiempo durante el cual estuvieron cerradas las escuelas.—Publíquese.

Soto.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

LISTA del detalle levantado por la Junta de Educación, de los vecinos del barrio de Concepción para el trabajo y útiles de la casa de enseñanza, y es como sigue:

Salvador Fallas \$ 3-25
Ildefonso Porras 2-00
Marcelino Oviedo 1-00
Zacarías Rodríguez 3-00
José M^a Artavia V. 3-00
José Alvarez Herra 1-50
Bartolo Rodríguez 3-00
Rosendo Fallas 1-00
José Alvarez Corella 1-00
Nicanor Herra González 1-00
Esteban Esquivel 1-00
Luis Calvo 3-00
Ciriaco Esquivel 1-50
Miguel Solano 1-00
Miguel Solano hijo 1-00
Cecilio Rodríguez 2-00
Cecilio Berrocal 1-25
Remigio Castro 1-00
José M^a Arroyo 2-50
Paulino Carrión 1-00
Ciriaco Rodríguez 6-50
José M^a Sánchez 3-00
Irineo Calvo 1-00
Rafael Herra 2-00
Juan Rodríguez 1-00
Hilario Rodríguez 1-00
Gabriel Berrocal 2-00
Juan Icio Alvarez 3-00
Andrés Corrales 1-50
Joaquín Fonseca 2-00

Joaquín Fonseca hijo \$ 1-00
Julian Alvarado 2-00
Rafael Cabezas 2-00
Ramón Isidro Cabezas 4-00
Tomás Alvarez 1-00
José Alvarez 3-00
Rafael Delgado 3-00
Damián González 1-50
Daniel González 1-00
Manuel Ramírez 6-00
Luis Guevara 1-00
José Cubero 1-00
Romualdo Alvarez 2-00
Juan Concepción Solano 1-00
José Solano Delgado 2-00
Ramón Solano 1-00
Ramón González 1-00
José Solano García 2-00
Francisco Solano 1-00
Felipe Artavia 1-00
Joaquín Mora 2-00
Antonio Fallas 2-00
Domingo González 2-00
Luis Aguilar 1-00
Miguel Alvarado 1-00
Samuel Calvo 4-00
Juan Cubero 2-00
Dionisio Cubero 2-50
Ramón Calvo Campos 2-75
Cipriano Calvo 1-25
Damián Carvajal 3-00
Gabriel Rojas 2-00
Pío Luarte 3-50
Eduardo Herra 2-00
Simón Alvarado 1-25
Francisco Castro 1-25
Nicolás Castro 1-00
David Ramírez 1-00
Francisco Carvajal 2-25
Juan Alvarez C. 2-00
Ramón Paniagua 1-25
Concepción Hernández 2-00
Romualdo Herra 2-50
Santiago Campos 1-00
Marcelino Alvarado 1-00
Ventura Rodríguez 2-50
Valentín Paniagua 2-00
Juan Rodríguez 2-00
Juan Rodríguez hijo 2-00
Gregorio Sáenz 1-50
Juan Gómez 3-00
Pedro Castro Villegas 1-00
Jesús Castro Villegas 1-00
Juan M^a Santamaría 3-00
Pablo Santamaría 1-00
Juan Mejías 1-00
Vicente Delgado 1-00
Mateo Fernández 2-00
Concepción Molina 3-50
Guadalupe Delgado 3-00
David Chavarría 2-50
Bailón Solano 1-00
Esteban Delgado 1-00
Juan Solano Morera 2-00
Manuel Castro 1-50
Indalés Solano 1-50
Ramón Palma 1-50
Romualdo Solano 2-50
Ricardo Ramírez 1-00
Joaquín Molina 1-00
Enrique Zúñiga 1-00
José Zúñiga 1-00
Marcos Zúñiga 1-00
José Zúñiga 1-00
Ramón Alvarado 2-00
Manuel Palma 1-00
Blas Molina 4-50
Francisco Zamora 2-00
Silverio Bravo 1-50
Inocente Bravo 1-00
Rafael Soto 1-50
Nicolás Molina 1-50
Mariano Molina 1-00
Emidio Molina 1-00
Juan Venegas 2-00
Alfonso Venegas 2-00
Pascual Chavarría 1-50
Manuel Molina 4-50
Juan Calvo 1-50
José Salazar 1-00
Ramón Eto. Palma 1-50
Juan Florencio Palma 1-00
Rafael Umaña 1-00
Juan Quiros 1-00
Manuel Umaña 2-00

Rafael Araya	2-50
Gregorio Alvarez	2-00
Manuel Alvarez	1-00
Gerardo Jiménez	5-00
Miguel Oriedo	1-00
Mannel Herra	1-50
Nicanor Herra	1-00
Filadelfo Contreras	1-00
Miguel Alvarez	1-00
Adolfo Molina	1-00
Ildefonso Esquivel	1-00
José Bravo	2-00
José M ^a Bravo	1-00
Maximino Molina	1-00
José M. Calderón	1-50
Rafael Molina T.	2-50
Juan M ^a Solano	1-50
Juan Espinosa	1-50
Rafael Salas	1-00
Desiderio Alvarez	1-00
Braulio Alvarez	1-00
José Zamora	1-50
Jesús Rojas	1-50
Fernando Chinchilla	1-00
Dolores Chinchilla	1-00
Bailón Rodríguez	3-50
Matías Molina	2-00
Daniel Soto	1-50
Ramón Molina	1-50
Pedro Sibaja C.	2-50
Jesús Solano Molina	1-50
Hilario Sibaja	1-00
Demetrio Molina	1-00
Juan Santamaría	1-50
Miguel Sibaja	2-00
Apolonio Salazar	2-00
Laureano Peñaranda	1-50
Jesús Arias	1-00
Pedro Castro E.	2-00
Ramón García	1-00
José Barboza	1-00
José García	1-50
George Arias	1-00
Pedro Arias	1-00
Pedro Molina	1-00
Emidio Molina	1-00
Jenaro Artavia	1-00
Jenaro Artavia C.	1-00
Juan M. Solano	1-00
Juan Chaves	1-00
Teodoro Cubero	2-00
Juan Ramírez	1-50
Aquileo Ramírez	1-00
Juan Rojas	1-00
Eliás Rojas	1-00
Leovigildo Carvajal	1-00
Manuel Rojas	1-00
Rafael Carvajal	1-00
Salvador Rodríguez	1-00
Luis Fallas	1-30

Total..... \$ 306-50

Juan Artavia. Juan Vázquez.
Pte.

Jacinto Alvarado,
Srio.

Nº 102.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—20 de marzo de 1888.

La Municipalidad de este cantón central, en sesión del 15 del presente mes, procedió á renovar la 3ª parte de los miembros que componen las Juntas de Educación del mismo, y resultaron electos:

CIUDAD.

Electos.

Don Ricardo Saborío, propietario.
,, Francisco Saborío, suplente.

Reemplazando á

,, Espíritusanto Ruiz.
,, Vicente Herrera.

SANTIAGO DEL ESTE.

Electos.
Don José Blas González, propietario.
,, Manuel Quesada, suplente.

Reemplazando á

,, José Lucas Alfaro.
,, Manuel Bastos.

DESAMPARADOS.

Electos.

,, Jacinto Cambronero, propietario.
,, Martín Araya, suplente.

Reemplazando á

,, Juan Campos Herrera.
,, Tranquilino Conejo.

CONCEPCIÓN.

Electos.

,, José María Sibaja, propietario.
,, Daniel Soto, suplente.

Reemplazando á

,, Jacinto Alvarado.
,, Manuel Guevara.

SAN JOSÉ.

Electos.

,, José López, propietario.
,, Francisco Espinosa, propietario.
,, José Chaves, suplente.

Reemplazando á

,, Plácido Barrantes.
,, Juan Jiménez.
,, Simón Elizondo, que falleció.

SAN ANTONIO.

Electos.

,, Juan Martínez, propietario.
,, José María Morales, suplente.

Reemplazando á

,, Agustín Vargas.
,, Juan Martínez (trasladado á propietario).

ITIQUIS.

Electos.

,, Jacinto Herrera, propietario.
,, Modesto Morales, suplente.

Reemplazando á

,, José Solano.
,, Jesús González.

SAN RAFAEL.

Electos.

,, Evaristo Monje, propietario.
,, Isidro Herrera, suplente.

Reemplazando á

,, Pío Herrera.
,, Evaristo Monje (que pasó á propietario)

SAN ISIDRO.

Electos.

,, Rafael Dobles, propietario.
,, Cayetano Bastos, suplente.

Reemplazando á

,, Dolores Salas.
,, Lorenzo Saborío.

SAN PEDRO.

Electos.

Don Espiridión Valerín, propietario.
,, Pedro Guzmán, suplente.

Reemplazando á

,, José M^a Murillo Rojas.
,, Francisco Muñoz.

CARRILLOS.

Electos.

,, Napoleón Valverde, propietario.

Reemplazando á

,, Napoleón Valverde, h.; y para completar dicha Junta, á los señores
,, Tranquilino Valverde, propietario
,, Rafael Gamboa, suplente.

SANTIAGO DEL OESTE.

Electos.

,, Nazario Vargas, propietario.

Reemplazando á

,, Anastasio Herrera; y para completar dicha Junta, al señor
,, Jesús Alfaro, suplente.

SABANILLA.

Electos.

,, Domingo Soto, propietario.
,, Evaristo Alvarez, suplente.

Reemplazando á

,, Hilario Alvarez.
,, Miguel Alvarado.

TURRÚCARES.

Electos.

,, Pacífico Guzmán, propietario.
,, Tranquilino Hernández, suplente

Reemplazando á

,, Juan M. Alfaro.
,, Manuel Alfaro.

GARITA.

Electos.

,, Manuel Saborío, propietario.

Reemplazando á

,, Cleto Porras; y para completar dicha Junta, al señor
,, Jesús Ugalde, suplente.

TUETAL.

Electos

para formar la Junta de este nuevo distrito, á los señores

Don Manuel Araya, propietario
,, Casimiro Cruz, id.
,, Luciano Núñez, id.
Suplentes.
,, Melchor González.
,, Jesús Soto.

Lo que me hago la honra de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Atenas de la provincia de Alajuela, denunciando dos minas, situadas en jurisdicción de la comarca de Puntarenas, en el distrito primero, cantón único de dicha comarca. La primera llamada "San Buenaventura", es de oro, plata y cobre, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Clavera: al Sur, con terreno baldío: al Este, con la mina "San Rafael"; y al Oeste, con terreno baldío. La segunda, llamada "San Francisco", es de oro, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Clavera: al Sur, con terreno baldío: al Este, la mina "Los Angeles"; y al Oeste, la idem "San Rafael".—Dichas vetas tienen como cuatrocientos veinte metros de longitud, con rumbo de Sur. á Norte, y las montañas en donde están, son conocidas con los nombres: "Las cabecezas de Aranjuez" y "Cerros de río Seco", y están como á treinta y tres kilómetros de la ciudad de Puntarenas.—Este denuncia fué presentado con fecha diez y ocho de enero del corriente año.—Y se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, en el término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 20 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Aquilino Gätjens Argüello, denunciando cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno baldío, situado en Esparta, en el barrio de San Jerónimo, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón segundo, división escolar de la misma comarca, comprendido entre los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos y camino de "Sabana Bonita"; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno baldío, río "Guatusillo" en medio.—Y se publica este denuncia, para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 15 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Bartolomé Marichal Campón, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, denunciando los lotes de terreno baldío que se describen, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito escolar único del mismo nombre, en la segunda división atlántica del ferrocarril y al Norte de la zona que él ocupa.—Primero.—Lote número diez y siete de tercer orden, comprensivo de doscientos

ias treinta y tres hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas y veinticinco centésimas, con estos linderos: al Norte, calle en medio, lote número diez y siete de cuarto orden, baldío; al Sur, calle en medio, lote número diez y siete de cuarto orden, de propiedad de don Rafael Urrutia; al Este, calle en medio, lote número diez y nueve de tercer orden, de propiedad don Juan Mora Castro; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de tercer orden, propiedad de don Rafael Urrutia.—Segundo.—Lote número diez y siete de cuarto orden, comprensivo de doscientas ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y quince centésimas, bajo estos linderos: al Norte, calle en medio, lote número diez y siete de quinto orden, baldío; al Sur, calle en medio, lote número diez y siete de tercer orden; al Este, calle en medio, lote número diez y nueve de cuarto orden; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de cuarto orden.—Tercero.—Lote número diez y siete de quinto orden, con la misma superficie que el anterior, y bajo estos linderos: al Norte, calle en medio, lote número diez y siete de sexto orden, baldío; al Sur, calle en medio, lote número diez y siete de quinto orden; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de quinto orden.—Cuarto.—Lote número diez y siete de sexto orden, de igual superficie que el anteriormente descrito; y con estos linderos: al Norte, con baldíos; al Sur, calle en medio, lote número diez y siete de quinto orden; al Este, calle en medio, lote número diez y nueve de sexto orden; y al Oeste, calle en medio, lote número quince de sexto orden.—Los lotes números diez y siete de tercero y cuarto orden los denuncia el señor Marichal á su propio nombre; y los números diez y siete de quinto y sexto orden, como tutor legítimo y á nombre de sus menores hijos Bartolomé y Alberto Marichal y Mora, de catorce años el primero, de doce el segundo, solteros, estudiantes y de este vecindario.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 3.

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de este cantón.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Dolores Arias y Chinchilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, solicitando información para justificar la posesión de un terreno que se describe así: terreno de rastrojo, situado en el punto llamado "Poás" del barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Rafael Monje; al Sur, terreno de Bacilio Chinchilla; al Este, terreno de José María Chinchilla; y al Oeste, propiedad de Timoteo Mora, calle en medio. Está libre de gravámenes y carga real. La solicitante adquirió esta finca por herencia de su finada madre Rafaela Chinchilla Arias y la estima en treinta pesos.

Se publica esta solicitud para que los que tengan alguna oposición que hacer, ó derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten en este despacho á formalizarlos dentro de término de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José.—Marzo 19 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.

Julio Cordero.
3 v. 3

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de este cantón.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Margarita Arias y Chinchilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, solicitando información para justificar la posesión de un terreno que se describe así: terreno de cafetal situado en el punto llamado el "Tejar", del barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; lindante: al Norte, propiedad de Ramón Chinchilla; al Sur, ídem de Manuel Monje y Fallas; al Este, ídem del mismo Manuel Monje Fallas, y al Oeste, propiedad de Bacilio Chinchilla, calle en medio. Está libre de gravámenes y carga real. La solicitante adquirió esta finca por herencia de su finada madre Rafaela Chinchilla Arias, y la estima en treinta pesos.

Se publica esta solicitud para que los que tengan alguna oposición que hacer, ó derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten en este despacho á formalizarlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José.—Marzo 19 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.

Julio Cordero.
3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de 30 días: que la señora Juana de Dios Ruiz y Corrales, mayor de 60 años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado procurando título supletorio de la finca que se describe así: casa de habitación de 5 metros, 16 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de ancho, todo poco más ó menos, con las piezas que contiene, construida de adobes, madera labrada y cubierta de teja.—Ubicada en un solar como de 8 metros, 360 milímetros de frente y 41 metros, 800 milímetros de fondo, plano, sembrado de café, plátanos y otros árboles; situado en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Isidoro Soto y Rosenda Salazar; Sur, calle pública en medio, id. de herederos del Presbº Manuel Ugaldé; Este, con solar de herederos de doña Camila de Acosta; y Oeste, con solar de Juan Álvarez.—Habido por donación que le hizo su hermano Julio Ruiz y Corrales.—Está libre de gravamen y vale \$ 200.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—16 de marzo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-secretario.

3. v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez del crimen en 1ª Instancia de la ciudad de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes José María y Alberto Sánchez, contra quienes he dictado auto motivado de prisión, por los delitos de lesiones perpetradas en la persona de José Hernández, para que se presenten en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados de la publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento de declararseles contumaces y rebeldes si no se presentan.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á los expresados reos y presentármelos; y las personas particulares de indicar el lugar donde se encuentran.

Juzgado del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Prosecretario.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Ricardo Eduarte, de único apellido, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de lesión causada á Jerónimo Contreras, para que se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados de la publicación de este edicto, bajo el apercibimiento de declararsele por contumaz y rebelde si no se presenta, y de juzgarsele como á tal, conforme á la ley.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se encuentre.

Juzgado del crimen en 1ª Instancia de la ciudad de Heredia, á las doce y media del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Prosecretario.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1ª Instancia del crimen de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Domitilo Ulate Villalobos, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de lesiones inferidas á José León Arce, para que se presente en las cárceles de esta ciudad, en el término de treinta días, contados de la publicación de este edicto, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz y rebelde á la ley si no se presenta, y de juzgarlo como á tal.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al reo indicado y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se encuentre.

Juzgado del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Prosecretario.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Ramón Santiago Se-

gura y Megra, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días se presenten á las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento que en caso de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al expresado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á la una de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González,
Prosecretario.

Ante mí se ha presentado la señora Eduvina Rodríguez sin otro apellido, viuda, mayor de cuarenta años, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Francisco de este cantón, solicitando título posesorio de la finca siguiente: Casa y sus dependencias, como de 10 metros de frente, por 2 metros y 90 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano y de figura rectangular, del mismo frente de la casa, por 20 metros y 900 milímetros de fondo inculto, situado en el distrito de San Francisco número 6º del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de los señores María Campos y Agapito Mena; Sur, con ídem de Nicolasa Núñez y herederos de Francisco Bolaños; por el Este, con ídem de Ramón Campos; y por el Oeste, con ídem de Pedro Brenes calle pública de por medio. Habida por herencia de su finada madre Anselma Rodríguez, el fundo, y la edificación, por haberla construído con sus propios recursos. Vale esta finca \$ 68-00 y está libre de gravámenes. A quienes tengan derecho en dicha finca, señalo el término de treinta días para que lo hagan valer.

Alcaldía 1ª—Heredia, á las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. LZO. MADRIGAL.

Agapito Zumbado,
Srio.

3. v. 1.

En este Juzgado se tramita la mortuoria del señor José Angel Obando y Chaves, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, en la que ha entrado en el ejercicio de sus funciones, como Albacea, el señor Timoteo Sandoval Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 561 Código de Procedimientos, se cita y emplaza con noventa días de término á todos los interesados en ella, para que comparezcan á hacer valer sus derechos.

Alcaldía 1ª—Heredia, á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,
Srio.

Cito y emplazo con el término de noventa días, á quienes tengan derechos que deducir en la mortuoria de Segunda Campos y Molina, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario.

cuya mortuoria con esta fecha, á las dos y media de la tarde, tomó posesión del cargo de albacea provisional don Juan Martínez y Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Marzo 16 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Prosecretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

A todos los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, se hace saber: que el día último del presente mes, vencen sus patentes, y que deben ocurrir á esta oficina, dentro de los primeros ocho días de abril próximo, con el objeto de renovarlas.—También se hace saber á los que deben pagar impuestos por cañería ó alumbrado, que han de verificarlo dentro del mismo término; quedando unos y otros, si no lo hicieren, sujetos á las penas establecidas en el decreto número 3 de 31 de agosto de 1887.

Marzo 17 de 1888.

JUAN J. FLORES.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.

En esta fecha presentó á esta Policía el señor Tranquilino Jiménez y Jiménez, como perdida, una vaca sarda de colorado, de regular tamaño, con un cuerno menos, y marcada con el fierro que aparece al margen F.—La persona que se considere con derecho, que se presente á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Marzo 20 de 1888.

JESÚS SÁNCHEZ.

ESTADO de los fondos municipales de este cantón, del 1º al 29 de febrero de 1888.

Policía.

Ingresos.

A venta de terreno.....	\$ 18-33
„ multa y carcelaje.....	5-00
„ destace de cerdos.....	14-00
„ saldo en contra.....	963-93
	\$ 1001-26

Egresos.

Por saldo en contra el 31 de enero \$	961-02
„ giros números 0020 y 5, sueldo del Secretario de la Jefatura Política, devengado en abril del año próximo pasado y en enero del presente.....	27-00
„ giros números 6 y 12, gastos de la Policía.....	4-50
„ giro n° 8, aseo de la plaza mercado.....	0-50
„ giro n° 9, gastos de la oficina de la Jefatura.....	2-00
„ giro n° 13, alquiler de pieza para la Jefatura.....	4-00
„ honorario del Tesorero.....	2-24
	\$ 1001-26

Propios.

Ingresos.

A saldo á favor el 31 de enero..	\$ 905-98
„ pago que el fondo de Instrucción hace al de Propios á ctª de mayor cantidad que le adeuda, sig. orden n° 357 y acuerdo n° 2.....	23-00
„ patente pulpería.....	2-50
„ „ tienda.....	5-00
„ „ hotel.....	3-00
„ „ venta de terreno.....	18-33
„ „ destace de 14 reses.....	10-50
	\$ 968-31

Egresos.

Por giro n° 7, sueldo del alcaide del rastro.....	\$ 1-50
„ „ giro n° 11, pago por impresión de patentes y fabricación de 1 sello para la Jefatura.....	19-85
Honorario Tesorero.....	3-73
Saldo á favor.....	943-23
	\$ 968-31

Tesorería Municipal.—España, 1º de marzo de 1888.

El Tesorero,

FRANCISCO ZÚÑIGA.

Vº Bº

VICENTE BENAVIDES.

Operaciones de la Tesorería Municipal del cantón de Golfo Dulce, en el mes de febrero de 1888.

Ingresos.

Existencia en caja hasta el 31 del mes de enero próximo pasado \$	56-36
Derechos de destace de 15 reses..	26-25
„ „ „ „ 3 cerdos.....	1-95
„ „ „ „ contribución de caminos.....	21-00
„ „ „ „ alumbrado público..	7-00
Por remate de 1 cuchillo.....	2-00

Egresos.

Pagado por composición del reloj de la oficina de la Jefatura.....	\$ 2-00
Por tubos y mechas para el alumbrado público.....	1-00
Subvención al correo de los pueblos.....	2-00
Pagado por ampliación y limpieza del camino del río Tigre.....	20-00
Pagado por limpieza del camino del cementerio y ampliación de las rondas.....	3-00
Pagado por limpieza y ampliación del camino del río de los Platanares.....	18-00
Pagado al farolero.....	3-00
Pagado al Secretario de la Jefatura.....	8-00
Por alquiler de casa para la Jefatura.....	3-00
Gastos de oficina de la misma.....	2-00
„ „ „ „ „ Tesorería.....	1-00
Un almanaque para la oficina.....	0-25
Traspaso á los fondos de Instrucción Pública por derecho de 15 reses y 1 cuchillo rematado.....	13-25
Honorario al 4 0/0 sobre \$ 58 recaudados en este mes.....	2-32

Suma de ingresos..... \$ 114-56

Suma de egresos..... \$ 78-82

Saldo en caja hasta hoy 29 de febrero \$ 35-74

S. E. á O.

El Tesorero,

JOSÉ CASTRO Q.

Vº Bº

LORENZO CANESSO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	15	16	17	18	19	20	21
7 h. a. m.	20,0	18,3	18,4	16,6	16,8	17,4	18,5
2 h. p. m.	24,1	22,3	21,8	21,9	22,1	23,0	24,4
9 h. p. m.	19,8	17,8	17,2	16,3	17,4	18,2	18,2
Término medio	20,7	19,3	17,5	18,2	18,5	19,0	19,0
Mínimum	18,4	18,3	1,15	19,5	17,8	13,4	14,6
Máximum	25,6	23,3	22,8	2,53	22,3	25,8	26,4

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0º	90	95	91	—	57	87	—
Mínimum 0º	68	24	67	61	58	38	58
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Marzo 20 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

17, 24, 25 19, 25 20, 17

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio 668, 22

ANUNCIOS.

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente.

1ª.—Paso doble. Le Contrabandier, por S. J. Baudorok.

2ª.—Fantasía. Le Cid (J. Massenet).

3ª.—Duo de Lucía, por Donizetti.

4ª.—Vals, Larmes et Sourires, por Mommeja.

San José, 22 de marzo de 1888.

JOSÉ PERAZA.

MANTECA FRESCA

Marca "Globo" acaban de recibir

LUIS ELLINGER & HERMANO. 3. v. 1.

Dr. A. Giustiniani.

Médico y cirujano francés.

Nº 36 Calle del General Fernández.

Horas de consulta: de 8.30 á 10 a. m., y de 2 á 4 p. m.

Consultas gratuitas para los pobres.

San José, marzo 21 de 1888. 5 v. 1.

AVISO.

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0. 25

Catecismo grande id. id. „ 1. 00

Compendio de Historia Sagrada „ 0. 5

Historia Sagrada grande „ 1. 20

40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, 7. 00

20. v. 8.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios, el señor don Francisco Roger.

DIONISIO JIRÓN.

Puntarenas, marzo 14 de 1888. 5 v. 4.

Sellos de Caoutchouc.

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafox, han establecido últimamente en esta capital, una fábrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corporaciones &c. Los fabrican de hule puro, y los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas móviles, y de la manera y forma que se necesitan.

Cada sello va en su caja, con un pomito de tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que meses tras cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimiles. Dirigirse por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFOX.

Nº 25 Calle de Chapuí, barrio de la Puebla San José, marzo 14 de 1888.

10 v. 4.

AZUCAR DE NICARAGUA

de primera calidad, á \$ 12-50 quintal

VENDE

B. CALSAMIGLIA.

12 v. 1.

RECAREDO DOBLES,

NOTARIO PÚBLICO.

Abre oficina en esta ciudad, Calle "Plaza Nueva", nº 24, N

Heredia, marzo 5 de 1888. 10. v. 8.

Jabonería de Puntarenas

Avisamos á nuestros parroquianos que rebajaremos el 5 0/0 al que no compre al contado, de cinco cajas jabón para arriba, advirtiéndolo que el que no sea pagado el mismo día, será cargado sin el rebajo.—Nuestros precios son \$ 10-50 las 40 barras con envase \$ 10-00 sin envase.

Puntarenas, marzo 17 de 1888.

ESQUIVEL & GIL MAYORGA. 6 v. 3.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carretadas, sea verde ó seca.—También se hacen contratos por carros carretadas.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 13 de 1888.

20 v. 15.